

PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A DECRETO EXENTO
N° 2072 DE FECHA 15-07-2015, DEL ALZAMIENTO PROVISORIO
DE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN AVENIDA
MEXICO N° 607.

DECRETO EXENTO N° 2892 /

RECOLETA,

22 SET. 2015

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 4399 de fecha 02 de diciembre de 2014 de la Dirección de Obras Municipales, que ordenó la inhabilidad de la propiedad ubicada en avenida México N° 607 ROL 3167-09.
2. Decreto Exento N° 4575 de fecha 12 de diciembre del año 2014 (folio N°00000006), que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida México N° 607.
3. Decreto Exento N° 4699 de fecha 22 de diciembre del año 2014, que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida México N° 607, hasta el día 29 de diciembre del año 2014.
4. Decreto Exento N° 2072 de fecha 15 de julio del año 2015, que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida México N° 607, hasta el día 20 de septiembre del año 2015.
5. La carta de fecha 14 de septiembre del año 2015, del Sr. Iván Bustos Smith, donde solicita prorrogar el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de Decreto Exento N° 2072/2014, para continuar con las reparaciones a las observaciones realizadas por la Dirección de Obras Municipales.
6. El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente Decreto.

DECRETO:

1. **DISPONGASE**, ampliación de plazo al alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de Decreto Exento N° 2072 de fecha 15 de julio del año 2015, de la propiedad ubicada en **avenida México N° 607**, por la cantidad de 60 días más del plazo original otorgado, es decir, hasta el 19 de noviembre del año 2015, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 14 de septiembre del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia del presente Decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

